



DECRETO N° **1276**
TEMUCO, **14 AGO 2023**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 07.08.2023; presentada por COMERCIAL Y GASTRONOMICA ARGOVIA SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 532 de fecha 02.08.2023, acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente RESTAURANT DIURNO
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2941
 Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO
 Clasificación : ALCOHOLES
 Dirección Comercial : AVDA. INES DE SUAREZ N° 1250
 Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL Y GASTRONOMICA ARGOVIA SPA
 Rut : 77.206.097-1
 Nombre Rep. Legal : SCHIFFERLI TROMBERT JAIME HORACIO
 Rut :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 07.08.2023
 Otorgación N° : 26
 Rol Avalúo : 02810-0005
 Email : proyectachile2000@gmail.com
 Celular :
 :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/VVN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente

2764012